



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34039

17/05/2018

89456

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

Desde el 1 de diciembre de 2013, el Reglamento de Ejecución (UE) nº 485/2013 de la Comisión es de aplicación, lo que en España se tradujo en la implementación de las restricciones sobre el uso de neonicotinoides, derivadas de su aplicación, quedando prohibido el uso para tratamiento de las semillas o del suelo en cultivos atractivos para las abejas y cereales, excepto aplicaciones en invernadero y cereales de invierno; y quedando prohibidos los tratamientos foliares en cultivos atractivos para las abejas y cereales, excepto aplicaciones en invernadero y usos tras la floración.

Actualmente la Comisión Europea está trabajando en el procedimiento de renovación de las sustancias activas Clotianidina, Tiametoxan e Imidacloprid, sobre la base de nueva información científica. En paralelo al procedimiento de renovación de las sustancias, la Agencia Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) está realizando una revisión de las sustancias activas mencionadas, con el objetivo de valorar las restricciones impuestas en 2013, a fin de levantarlas o mantenerlas, o valorando la necesidad de imponer restricciones adicionales.

Cabe señalar que en la celebración de la reunión del Comité Permanente celebrado los pasados 12 y 13 de diciembre, la Comisión presentó una nueva propuesta para estas tres sustancias. En la propuesta se preveía prohibir el uso de estas sustancias al aire libre dejando únicamente habilitados los usos en invernadero, la propuesta no pudo ser votada finalmente por falta de consenso entre Estados Miembros, emplazándose la votación a la publicación del próximo dictamen de EFSA para las tres sustancias activas.

Tras la publicación del Dictamen de EFSA a finales de febrero de 2018 la Comisión Europea remitió una propuesta igual a la del mes de diciembre con respecto la autorización de estas tres sustancias activas, la cual fue aprobada en el Comité Permanente el próximo 27 de abril.



La posición del Gobierno de España en la votación del Comité Permanente del pasado 27 de abril fue a favor de la propuesta de la Comisión, dicha posición se fijó en base a la documentación científico - técnica existente, siempre con el principal objetivo de garantizar que la utilización de los productos fitosanitarios que se autorizan sea segura desde el punto de vista de la salud humana y del medio ambiente, y dentro de ésta de protección de las abejas.

Cuando se publiquen los correspondientes reglamentos de ejecución en el Diario Oficial de la Unión Europea, los productos autorizados en España con estas tres sustancias tendrán que ser cancelados (en la mayoría de los casos) o restringidos sus usos al aire libre, previéndose para ello un periodo transitorio que permita la adaptación de los sectores a la nueva situación.

Madrid, 26 de julio de 2018

